

Archivo Nacional del Perú

392

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No.

Año 1839

No. de hojas útiles 3.

Expediente que sigue la Mayordomía contra los
cobradores de las Cofradías para la entrega
del entero, de los meses de julio y agosto de
1839.

RA- JCO 2

CA. 42

DO 163

fs. 31

DO 743

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías.- Administrativo.

h. 6928

h. 6928

Mayordomía
con
Los cobradores sobre
entrega del cobro
por Fidei commissis

Aporto 14.

1829.

~~Decorative flourish~~

RA. JCO 2

CA. 42

DO 163

FS. 3 ✓

Mayordomía real
de la Cofradía

R. P.

una. f. 6. M. del 329.

Don Juan concensador de ellas,
D. D. Agustín Tegarra

La providencia de V. S. Ami-
nota de fha 17 del Corriente no ha curtido
el efecto que se propuso esta Mayordomía
al recabarla, por que notificados los Cofra-
dores de su contenido, no le han dado cum-
plimiento. No inietaria sobre este parti-
cular molestando las atenciones del Jurga-
do, sino me impeliere el deseo de llenar mis
deberes y cubrir los compromisos pendientes,
que subsisten por la falta de ingresos que
bajo de ningún aspecto puede demorarse su
realización, y aun para salvar en el todo
las responsabilidades que hay pendientes.
Creo oportuno que á mas de obligar á los que
adeudan á que chancelen sus cargos, deban
denunciarlos á todos en general que el día 15.
de cada mes entreguen lo que tengan co-
lectado y chancelen sus recibos el día 20 co-
mo está prevenido.

Por estas razones y por las muy
repetidas que he puesto en el conocimiento
de V. S. espero que se sirva ordenar ha-

gan la entrega en la forma que solicito
dejando abuelta los Cobadores deudores
la providencia que V.S. expidió anterior-
mente y de que he hecho referencia.

Dios que á V.S.
Yo
Don Del Valle

Lic



Sello sexto, para los años
de 1838, y 1839

Juzgado de
Cofradías

Ma Agosto 16 de 1839

En atención a lo que se expone y a q. el escandalo
previsto a los cofrades en la falta de un entero
hasta el presente, existe ya la mas seria providencia
para evitar en lo sucesivo iguales abusos persiguiendo
al mas pronto pago de las pensiones al Venero Voto
signos a los que se indicaron en la anterior nota
a la Mayordomia, cumplan inmediatamente con lo
prevenido en la providencia expedida en ella, bajo
apercibimiento a q. en el q. se executara si en
el dia no lo verificaron; o en los subsiguientes mas
no presentan su respectivo y se cruza en la fecha q. se
les tiene p. el Reglamento designado, dandose cu-
enta al efecto p. los lugares.

Teodoro

[Signature]

Ante mi

Cauimio Salvi

[Signature]

En el mismo dia de la fecha de la anterior
providencia hire saber contenido a don
Don Dominguez en persona hoy se

Don Dominguez

Salvi

[Signature]

19^a ———— quídamente hui otra como la de la buelta
a' don José Aguirre por medio de equeta
la que le depe en la casa a' un hijo ray
a' presencia del que suscribe doy fe

Pedro Silva

Salv



2^a ———— Acto continuo hui otra a' don Esteban
de Quirós por medio de equeta que entra
que a' un dependiente unyo a' presencia
del que suscribe doy fe

Pedro Silva

Salv



3^a ———— Consensualmente hui otra a' don Domini-
go arce por medio de equeta que le depe en
su casa a' presencia del que suscribe doy fe

Pedro Silva

Salv



In el acto hui otra como las anteriores a'
don José Vicente Casaraco en su persona
el que intuido del contenido de la no-
ta y presidencia que antede se eueno
a' firmar a' presencia del que suscribe
doy fe

Pedro Silva

Salv





Sello real
Sello sexto, para los años
de 1838, y 1839

[Handwritten signature]

Juzgado de
Cofradias

quidamente hinc otra a don Lorenzo del Va
de Mayordomo General de cofradias en
su persona, feamos doy fe

Valla
[Handwritten signature]

Salvia
[Handwritten signature]